



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2013
Español
Original: árabe/chino/español/
inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 99 n) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

Informe del Secretario General

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Respuestas recibidas de los Gobiernos..... | 2 |
| China | 2 |
| Colombia | 3 |
| Cuba | 4 |
| Iraq | 4 |
| Uruguay | 5 |
| III. Respuesta recibida de la Unión Europea | 6 |

* A/68/50.



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 67/38 titulada “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe al respecto.

2. Atendiendo a esa solicitud, el 19 de febrero de 2013 se envió una nota verbal a los Estados Miembros en la que se los invitaba a proporcionar información sobre el tema. En la sección II figuran las respuestas recibidas. En la sección III figura la respuesta de la Unión Europea, con arreglo a las modalidades establecidas en la resolución 65/276 de la Asamblea General. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

China

[Original: chino]
[31 de mayo de 2013]

Resolución 67/38

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

China está a favor de encontrar soluciones a las cuestiones de la no proliferación por medios políticos y diplomáticos, y cree que es necesario eliminar los factores que fomentan la proliferación de armas de destrucción masiva mediante la creación de un entorno de seguridad a nivel mundial y regional donde reinen la confianza mutua y la cooperación. También es necesario mantener y reforzar, con toda seriedad, la autoridad, eficacia y universalidad de los mecanismos internacionales de no proliferación, así como salvaguardar la imparcialidad y la no discriminación de los esfuerzos internacionales a favor de la no proliferación. Además, es necesario lograr un equilibrio entre el desarme nuclear y el uso de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos, y abandonar los dobles discursos.

China siempre se ha ocupado de la cuestión de la no proliferación de forma responsable, se ha adherido a todos los tratados internacionales y es miembro de todas las organizaciones en la esfera de la no proliferación. China apoya el papel que corresponde al Consejo de Seguridad en este tema, asigna suma importancia a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en lo relativo a la no proliferación, y ha adoptado un papel activo en la labor y las actividades de promoción del Comité del Consejo de Seguridad establecido con arreglo a lo dispuesto en esa resolución, contribuyendo así a su implementación total y equilibrada. China da prioridad a los intercambios y la cooperación internacionales en la esfera de la proliferación, y ha mantenido una relación de diálogo e intercambio de información con los Estados Unidos de América, la Unión Europea y varios mecanismos multinacionales para la no proliferación, a fin de compartir experiencias y prácticas.

Colombia

[Original: español]

[26 de abril de 2013]

La Constitución Nacional de Colombia, en su artículo 81, prohíbe la fabricación, importación y uso de armas de destrucción masiva, así como la introducción al territorio nacional de desechos nucleares y tóxicos.

Colombia participa activamente en los foros multilaterales en los que se abordan temas de interés global, en la búsqueda de acuerdos que preserven el objetivo que inspiró la creación de las Naciones Unidas y que honren sus propósitos y principios, apoyando las iniciativas que permitan liberar al mundo de la amenaza que plantean las armas de destrucción masiva.

Son principios de la política exterior de Colombia el desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa, y el uso pacífico de la energía nuclear, de los agentes biológicos y de las sustancias químicas. En este sentido, Colombia es parte en los principales tratados internacionales sobre desarme y no proliferación de estas armas, a saber:

Armas nucleares

- Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;
- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco);
- Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

En cumplimiento de sus obligaciones como Estado Parte del Tratado de Tlatelolco y del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Colombia tiene vigente un Acuerdo para la aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como un protocolo adicional al citado Acuerdo.

Igualmente, en el marco del OIEA, Colombia ha suscrito y ratificado los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

- Convención sobre la protección física de los materiales nucleares;
- Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares;
- Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica;
- Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe.

Armas biológicas

- Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción.

Armas químicas

- Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

En su calidad de miembro de la Conferencia de Desarme, Colombia reconoce el papel de esta como único órgano para la negociación de los asuntos de desarme y seguridad internacional. Asimismo, nuestro país ejerció la Presidencia de la Conferencia del 30 de mayo al 24 de junio de 2011, y presentó el documento “Reflexión sobre el diagnóstico y el fortalecimiento de la Conferencia de Desarme” (véase CD1913).

Cuba

[Original: español]
[31 de mayo de 2013]

Los peligros crecientes que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales y las nuevas amenazas en la esfera del desarme y la no proliferación ratifican la plena vigencia de la resolución 67/38 de la Asamblea General.

Las soluciones acordadas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, constituyen el único método sostenible de abordar las cuestiones de desarme y seguridad internacional. El multilateralismo debe ser el principio básico de las negociaciones en materia de desarme y no proliferación.

El estancamiento de las negociaciones en materia de desarme, como resultado de la falta de voluntad política de ciertos actores, ha sumido a la maquinaria de desarme en un inmovilismo por más de una década.

Son motivo de gran preocupación las acciones unilaterales promovidas por algunos países en la esfera del desarme, la no proliferación y el control de armamentos, dirigidas a promover negociaciones de instrumentos internacionales multilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas. Lo anterior erosiona la confianza en el sistema internacional, así como los fundamentos de la propia Organización de las Naciones Unidas y la credibilidad de los acuerdos multilaterales sobre desarme.

La Asamblea General, órgano más representativo y democrático de la Organización, debe desempeñar el papel central en los esfuerzos por consolidar la vía multilateral. Cuba reafirma su compromiso con la promoción, la preservación y el fortalecimiento del multilateralismo y el proceso multilateral de toma de decisiones.

Iraq

[Original: árabe]
[15 de marzo de 2013]

El Iraq afirma la importancia de adoptar una estrategia multilateral sobre el desarme y la no proliferación, porque considera que el multilateralismo constituye un método de negociación democrático, útil y válido. El multilateralismo asegura el

consenso y garantiza que los Estados respetarán las obligaciones que contraigan en virtud de los instrumentos internacionales sobre desarme de los cuales son parte. El Iraq afirma además la validez absoluta de la diplomacia multilateral como el principio básico de las negociaciones sobre desarme y no proliferación, dado que el diálogo y la diplomacia multilateral pueden disminuir las tensiones y resolver los conflictos de forma pacífica. La estrategia multilateral debe servir de apoyo a los esfuerzos que realiza la Organización para alentar a todos los Estados a que se adhieran a los instrumentos internacionales orientados a limitar la proliferación de armas de destrucción masiva, entre las que se destacan las armas nucleares, por su naturaleza altamente destructiva. A menos que se llegue a soluciones comunes y prácticas mediante la negociación y, subsiguientemente, a acuerdos colectivos por medio de la negociación, será difícil mantener la paz y la seguridad internacionales. El desarme y el control de armamentos no son objetivos que puedan alcanzarse unilateralmente. El Iraq considera que la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución 67/38 constituye un importante paso hacia la promoción de acciones internacionales conjuntas orientadas a unificar los esfuerzos multilaterales sobre el desarme y la no proliferación, en especial porque los retos globales de la actualidad exigen que los Estados tomen medidas colectivas y eficaces para poder hacer frente a cualquier amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Uruguay

[Original: español]
[22 de abril de 2013]

Como es sabido, se trata de un tema que fue introducido en la agenda de la Primera Comisión de la Asamblea General diez años atrás, con la intención de reafirmar la concepción de que el multilateralismo es el principio medular a aplicarse en las negociaciones en dicha esfera, así como de promover los esfuerzos de cooperación y las consultas entre los Estados partes de los instrumentos aplicables en casos de incumplimiento de sus obligaciones o de amenazas de recurrir a acciones unilaterales.

También como es sabido, sigue latente el grave peligro originado no solo en la posesión de armas de destrucción masiva, así como en la acumulación excesiva de armas convencionales, sino también en la secuencia de fracasos a nivel político-diplomático para alcanzar progresos sustanciales en ambas áreas. Se trata de un proceso donde los retrocesos o las decepciones son la excepción, y no la regla, tornándose cada vez más imperiosa la atención multilateral, ya que se encuentran en creciente riesgo los propios pilares del régimen de seguridad internacional.

Sin perjuicio de la importancia de los esfuerzos emprendidos o que puedan emprenderse en los ámbitos bilateral, subregional o regional para fortalecer la implementación de los tratados o convenciones vigentes en la materia, es recurrente la necesidad de un enfoque multilateral para eliminar efectivamente la proliferación de armas de destrucción masiva o para frenar y reducir la acumulación de armas convencionales. Por lo cual, no deberían existir dudas en que todo intento orgánico destinado a revitalizar la agenda internacional de desarme requiere la activa participación de los órganos intergubernamentales competentes de la Organización de las Naciones Unidas.

El fenómeno de la globalización en términos económicos, sociales y culturales, que ha desencadenado beneficios y crisis a lo largo y lo ancho del mundo en diversas proporciones, se ha traducido entre otras manifestaciones en el fenómeno de la interdependencia. Al respecto, merece recordarse que el propio Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, ha venido insistiendo con énfasis en la necesidad de encarar los desafíos inherentes al desarme y la no proliferación en el contexto de un nuevo multilateralismo que privilegie la cooperación sobre la confrontación, o la creatividad sobre el estancamiento.

La sustentabilidad o la continuidad de muchos esfuerzos bilaterales o regionales en ambas áreas requieren, en buena medida, su integración a un marco multilateral más amplio. Es decir, sigue siendo necesaria la definición y ejecución de una estrategia global coherente. En el caso de la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro multilateral de negociación en la materia, tal necesidad es particularmente elocuente.

De tal forma, Uruguay comparte plenamente el reconocimiento formulado de modo particularmente explícito por la Unión Europea, la cual ha declarado en reiteradas ocasiones que “cree firmemente que un enfoque multilateral de la seguridad, el desarme y la no proliferación es el mejor medio para mantener la paz y la seguridad internacionales”.

A su vez, partiendo de la base de que el desarme y la no proliferación se encuentran íntimamente vinculados, estamos en presencia de un importante fundamento adicional en cuanto a la necesidad de adoptar un enfoque global que promueva progresos equilibrados en ambas áreas. Paralelamente, cualquier elemento o circunstancia asociada a la amenaza de la proliferación debe ser tenido en cuenta.

Por esas y otras razones, un enfoque multilateral efectivo constituye la mejor respuesta a tales desafíos. En el escenario actual, los casos de la República Popular Democrática de Corea y la República Islámica del Irán son ejemplos elocuentes no solo de la necesidad de buscar soluciones diplomáticas sólidas, sino también de que las mismas deberían ser respaldadas o endosadas por la comunidad internacional en su conjunto.

En definitiva, a pesar del tiempo perdido y los esfuerzos frustrados, se ha tornado apremiante la demanda para reforzar y revitalizar los mecanismos multilaterales de desarme, a pesar de que los mismos durante más de una década han estado lejos de satisfacer las expectativas depositadas por la comunidad internacional. Tal demanda se ha sustentado y se sustenta en el claro reconocimiento de que los problemas globales de seguridad requieren más que nunca soluciones de escala multilateral. En tal sentido, si se examina el Plan de Acción adoptado en 2010 por la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, se constata que una parte significativa de su agenda solo puede ser implementada por canales multilaterales.

III. Respuesta recibida de la Unión Europea

El apoyo eficaz al multilateralismo es uno de los principios rectores de la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva adoptada en 2003. La promoción de la universalidad de los tratados, las convenciones y otros instrumentos en materia de desarme y no proliferación

continúa siendo uno de los objetivos generales de la Unión, de conformidad con los objetivos de dicha Estrategia. Las iniciativas de la Unión Europea impulsadas por este principio incluyen tanto el apoyo político a los instrumentos multilaterales como el apoyo financiero a los organismos internacionales pertinentes, con el objetivo general de incrementar la credibilidad del régimen multilateral en el área del desarme y la no proliferación.

Armas nucleares

- La Unión Europea colabora activamente en el ciclo de examen de 2015 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares brindando apoyo político para su universalización y aplicación. Junto con su Consorcio de No Proliferación, la Unión ha organizado varios seminarios para el fomento de la confianza y para apoyar un proceso orientado al establecimiento de una zona libre de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores en el Oriente Medio;
- La Unión Europea ha incrementado su asistencia al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y sigue siendo uno de los principales donantes del Fondo de Seguridad Física Nuclear. La Unión sigue apoyando además todas las actividades del Organismo relacionadas con los casos de incumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;
- La Unión continúa impulsando esfuerzos renovados con la República Islámica del Irán en el marco del Grupo E 3+3, a fin de encontrar una solución negociada que restablezca la confianza internacional en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní;
- La Unión Europea continúa exhortando a la República Popular Democrática de Corea a que vuelva a cumplir plenamente con sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sus obligaciones en materia de salvaguardias del OIEA. Asimismo, la Unión renovó su llamamiento a la República Popular Democrática de Corea para que ratifique el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y se abstenga de realizar cualquier otro acto provocador, en particular en forma de nuevos ensayos nucleares;
- La Unión Europea ha llevado a cabo gestiones políticas para promover la universalización del Protocolo adicional del OIEA;
- La Unión Europea ha colaborado activamente en la promoción de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a través de las decisiones pertinentes del Consejo en apoyo a la Organización del Tratado de la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y a través de actividades de promoción para que todos los países que aún no han firmado o ratificado el Tratado hagan lo propio. En noviembre de 2012, la Unión adoptó una nueva decisión del Consejo de brindar apoyo adicional (casi 5,2 millones de euros) a la labor de la Organización del Tratado de la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- La Unión Europea ha insistido persistentemente en que comiencen de inmediato las negociaciones, en el marco de la Conferencia de Desarme, sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

Armas químicas

- En marzo de 2012 se adoptó una nueva decisión del Consejo en apoyo de las actividades de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas. En noviembre de 2012, se adoptó otra decisión del Consejo para el tercer período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el examen del funcionamiento de la Convención sobre Armas Químicas (Tercera Conferencia de Examen) y, en cooperación con el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea, se organizó una actividad paralela sobre la cooperación entre la Unión Europea y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas de forma simultánea a la Tercera Conferencia de Examen que tuvo lugar en La Haya. La Unión, que contribuye el 40% del presupuesto de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas que se invierte en proyectos de desarme y no proliferación en todo el mundo, está firmemente comprometida con la Tercera Conferencia de Examen, con el objetivo de reforzar aún más el régimen multilateral y promover su universalización y plena aplicación a nivel nacional.

Armas biológicas

- El 23 de julio de 2012 se adoptó una nueva decisión del Consejo en apoyo de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas. El mismo día de la Reunión de los Estados partes en la Convención celebrada en diciembre de 2012 en Ginebra, y en cooperación con la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención de Armas Biológicas y Toxínicas, la Unión Europea organizó una actividad paralela sobre la decisión del Consejo.

Misiles

- La Unión Europea continúa apoyando incondicionalmente el Código de Conducta de La Haya y su universalización. Todos los Estados miembros de la Unión han suscrito el Código;
- En julio de 2012 se adoptó una decisión del Consejo en apoyo no solo del Código de Conducta de La Haya, sino también de la no proliferación de misiles en general. De acuerdo con esa decisión del Consejo, la Unión Europea organizó en Nueva York un evento de promoción para los Estados signatarios y no signatarios de forma simultánea a las sesiones de la Primera Comisión de la Asamblea General celebradas en octubre de 2012;
- Los Estados miembros de la Unión realizaron una campaña conjunta de promoción en apoyo del proyecto de resolución titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos” presentado por la República de Corea ante la Primera Comisión en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y copatrocinado por todos los Estados miembros de la Unión Europea; el proyecto de resolución fue aprobado finalmente como resolución.

Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

- La Unión Europea reforzó su apoyo a terceros países a fin de brindarles asistencia para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y para el mejoramiento de las

habilidades de los funcionarios públicos encargados del proceso de control de las exportaciones; realizó visitas bilaterales y junto con la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), organizó varios talleres regionales.

Espacio ultraterrestre

- La Unión Europea viene promoviendo desde el 2008 el desarrollo de un Código Internacional de Conducta para las actividades en el espacio ultraterrestre. En junio de 2012, la Unión presentó oficialmente en Viena un proyecto de Código ante la comunidad internacional;
 - La Unión pretende elaborar el Código de Conducta de forma transparente e inclusiva. El proceso que comenzó en Viena en junio de 2012 continúa su evolución en el contexto de las consultas de participación abierta sobre el proyecto de Código (organizadas conjuntamente con Ucrania los días 16 y 17 de mayo de 2013 en Kyiv).
-